

Manual de autoaprendizaje:

“Atención integral en casos de violencia contra la mujer por razones de género”



Manual de Autoaprendizaje “Atención integral en casos de violencia contra la mujer por razones de género”

Comité editorial

Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia

Francisco Guerrero

Secretario para el Fortalecimiento de la
Democracia

María Teresa Mellenkamp

Oficial a cargo del Departamento de
Sustentabilidad Democrática y Misiones
Especiales

Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

Juan Carlos Roncal Pajares

Coordinador General del Programa
Interamericano de Facilitadores Judiciales

Claudia Verónica Urbina

Asistente del Programa Interamericano
de Facilitadores Judiciales

Rosa Elia Portillo

Asistente de Contenidos Digitales del
Programa Interamericano de
Facilitadores Judiciales

Gabriela de los Ángeles Martínez

Asistente del Programa Interamericano
de Facilitadores Judiciales

Equipo Técnico

Claudia Verónica Urbina

Creación y adaptación de contenido didáctico

Rosa Elia Portillo

Diseño y diagramación

Daniela Cristina Regalado

Auxiliar en la creación de contenido



OEA
Facilitadores
JUDICIALES

**Este documento ha sido realizado con el
financiamiento del Gobierno de Italia**



Ministero degli Affari Esteri
e della Cooperazione Internazionale

*Derechos de autor© (2024)
Organización de los Estados
Americanos. Todos los derechos
reservados bajo las Convenciones
Internacionales y Panamericanas.*

*Ninguna porción del contenido de este
material se puede reproducir o
transmitir en ninguna forma, ni por
cualquier medio electrónico o
mecánico, total o parcialmente, sin el
consentimiento expreso de la
Organización.*

*Preparado por el Departamento de
Sustentabilidad Democrática y
Misiones Especiales de la OEA con la
colaboración de los Servicios de
Facilitadores Judiciales y el Programa
Nacional de Justicia en Equidad que
integran el Programa Interamericano
de Facilitadores Judiciales.*

*Los contenidos expresados en este
documento se presentan
exclusivamente para fines
informativos y no representan la
opinión o posición oficial alguna de la
Organización de los Estados
Americanos, de su Secretaría General
o de sus Estados Miembros.*

ÍNDICE

Presentación	1
Módulo 1: Introducción a la violencia contra la mujer por razones de género	2
• La mujer y la vulneración a sus derechos.....	3
• Definamos la violencia contra la mujer por razones de género.....	3
• Las mujeres y su condición de vulnerabilidad.....	4
• Evaluación.....	6
Módulo 2: Identifiquemos la violencia contra la mujer por razones de género	7
• Manifestaciones de violencia de género.....	9
• Tipos de violencia de género.....	10
• La escala para casos de violencia contra la mujer por razones de género.....	12
• Evaluación.....	13
Módulo 3: Red de atención a casos de violencia contra la mujer por razones de género	15
• Instituciones que participan en el proceso de atención a casos de violencia contra la mujer por razones de género.....	16
• Otras entidades.....	19
• Evaluación.....	20
Módulo 4: Nociones para la atención a la violencia contra la mujer por razones de género	22
• La atención de casos de violencia contra la mujer por razones de género.....	23
• Atención según gravedad del casos de violencia contra la mujer por razones de género.....	23
• Ciclo de atención a casos de violencia contra la mujer por razones de género...	24
• Evaluación.....	27
Respuestas.....	29
Caja de herramientas.....	32

PRESENTACIÓN

El Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos (PIFJ/OEA), es una iniciativa de la Secretaría General (SG/OEA), ejecutada en 11 países de la región, que promueve el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de conducir a los Estados Miembros hacia el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la justicia y a vivir en paz.

En el marco de uno de sus ejes de trabajo, el PIFJ/OEA busca fortalecer las aptitudes y habilidades de personas "facilitadoras judiciales" (FJ), "conciliadoras en equidad" (CE) y "orientadoras judiciales" (OJ), a través de la ejecución de diversos esfuerzos de carácter educativo, tales como manuales de autoaprendizaje, diplomados, cursos y talleres virtuales enfocados en temas sobre derechos humanos, resolución de conflictos y procesos judiciales.

Así, en 2024, el PIFJ/OEA elaboró el manual de autoaprendizaje sobre "Atención integral en casos de violencia contra la mujer por razones de género", una guía de acción sobre este tema de gran relevancia para los operadores de solución alterna de justicia en la región. Con la elaboración de este documento, se espera habilitar un instrumento que permita comprender, de forma clara y sencilla, los mecanismos de atención a víctimas de violencia de género.

El PIFJ/OEA espera que este esfuerzo pueda llegar a manos de todas las personas FJ, CE y OJ, que puedan disfrutar de su contenido y poner en práctica las herramientas y recomendaciones que en él se albergan, a fin de facilitar su labor, como agentes de cambio que son.

**Del equipo PIFJ/OEA,
con la mayor de las consideraciones.**

Introducción a la violencia contra la mujer por razones de género

Comencemos analizando:

Define con 3 palabras

¿Qué es violencia contra la mujer por razones de género?

1 _____

2 _____

3 _____



MÓDULO

1

La mujer y la vulneración a sus derechos

¿ Sabías que los derechos son inherentes a la persona humana ?

Inherente es una característica naturalmente propia de algo o de alguien, que, por tal condición, no puede removerse. Así, los derechos son propios del ser humano, simplemente por su naturaleza humana, por lo que no pueden quitársele ni se puede renunciar a ellos.

El **Artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos** establece que toda persona posee todos los derechos y libertades establecidos por la misma, sin distinción alguna de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra índole. A pesar de ello, la realidad suele ser completamente diferente, en especial cuando se trata de grupos en condición de vulnerabilidad.

Las mujeres, por ejemplo, sufren violencia contra su vida e integridad, aún y cuando se encuentran debidamente amparadas por sus derechos. El **Artículo 3 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención Belém Do Pará (2)**, señala que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia; sin embargo, las mujeres forman parte de la clasificación de grupos más vulnerables debido a que, lastimosamente, es común para ellas experimentar abusos y trasgresiones.




Definamos la violencia contra la mujer por razones de género

La Convención de Belém do Pará, en su artículo 1, define que la violencia de género contra las mujeres es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.



De acuerdo con lo establecido por el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su **guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta titulada “La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas”**(2021), la violencia contra la mujer por razones de género tiene origen en estereotipos y prejuicios sobre los atributos y características que poseen hombres y mujeres, así como en expectativas de las funciones sociales que ambos supuestamente deben desempeñar.

Analiza, por ejemplo, el siguiente caso: 

Tania es una adolescente que ama estudiar; su sueño es algún día convertirse en policía. El papá de Tania no puede comprender por qué su hija quiere acreditarse en una profesión para hombres... para él, la decisión de su hija es absurda y no piensa apoyarla.

Tania y su padre ya han tenido discusiones al respecto. En una de ellas... quizás la más acalorada... su padre la golpeó y amenazó diciéndole que, si volvía a sacar el tema, le dejaría de pagar sus estudios.

Detente a pensar por un segundo: Si Tania fuese un hombre, ¿crees que su padre habría reaccionado de la misma forma? La respuesta seguramente sea no.

Las mujeres como grupo en condición de vulnerabilidad

Al hacer énfasis en esta temática queremos resaltar el hecho de que las mujeres tienen mayor riesgo de sufrir violencia por razones de género, en comparación a los hombres. A lo mejor te preguntes por qué, si tanto mujeres como hombres gozan de los mismos derechos y libertades, ambos son igualmente capaces, ambos tienen las mismas obligaciones...Tristemente, esta es una realidad y uno de los motivos por los cuales las mujeres se encuentran entre los muchos grupos considerados en condición de vulnerabilidad.

Ahora bien, la vulnerabilidad es un estado que provoca que ciertos grupos sociales se encuentren en posición de desventaja frente a otros; sin embargo, no se refiere a que dichos grupos sean “débiles” o “inferiores”, más bien es una situación provocada por criterios sociales, políticos, religiosos, culturales e incluso económicos. En el caso de las mujeres, se debe a diversos factores que, históricamente, han estado presentes en la sociedad.

Según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), la violencia de género contra las mujeres radica en factores como:

1. La ideología del derecho y el privilegio de los hombres respecto de las mujeres

2. Las normas sociales relativas a la masculinidad y la necesidad de afirmar el control o el poder masculino

3. La imposición de papeles para cada género

4. La omisión, evitación e, incluso, el castigo de comportamientos considerados inaceptables en las mujeres

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI), en su Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará (2017), establece que dichos patrones socioculturales generan relaciones desiguales y colocan a las mujeres en una posición inferior o de subordinación respecto al hombre, lo cual propicia su discriminación e impulsa la violencia hacia ellas.



Así, el agresor actúa pensando (erróneamente) en que el género femenino está subordinado al masculino y, por tanto, asume que tiene derecho a decidir, actuar u obligarle a situaciones en contra de su voluntad.

¡Bien hecho!
Terminaste el 1er. Módulo.



Evaluación Módulo 1

Encierra en un círculo la respuesta correcta:



1. ¿Qué es la violencia contra la mujer por razones de género?

- a) *Es una transgresión directa de los derechos humanos tanto de hombres como de mujeres.*
- b) *Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.*
- c) *Es un tipo de violencia contra las mujeres que se limita al ámbito físico o sexual.*

2. ¿Qué dice el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos sobre su definición?

- a) *Los derechos humanos son aquellos que están contenidos en la legislación nacional de cada país.*
- b) *Existen diferencias entre los derechos humanos para hombres y para mujeres de acuerdo con el género.*
- c) *Toda persona posee derechos y libertades por el hecho de ser humano, sin distinción alguna de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra índole.*

Marca si cada enunciado es falso (F) o verdadero (V)

Enunciado	Falso	Verdadero
Las y los seres humanos pueden renunciar a tener derechos humanos		
La violencia por razones de género es ejercida sólo por los hombres.		
La Convención Belém Do Pará señala que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia.		
La condición de vulnerabilidad de las mujeres es provocada únicamente por criterios económicos.		

Identifiquemos la violencia contra la mujer por razones de género

MÓDULO

2



Antes de iniciar,

Marca con una "X", según identifiques los siguientes casos: ¿Es violencia contra la mujer por razones de género?

Violencia por razones de género

- 1 Consuelo adoptó a un gato de la calle. Pablo le exige que se lo devuelva, pues afirma que el gato es suyo pero que se había escapado de su casa hace un par de meses
- 2 Evelin es golpeada por su esposo porque ella se negó a cocinar la cena.
- 3 Francisca es acosada por su jefe en el trabajo y amenaza con despedirla si no accede a tener relaciones sexuales con él.

¿Cómo identifico la violencia contra la mujer por razones de género?

La violencia por razones de género se ha convertido en algo tan cotidiano que se vuelve importante identificar y distinguir cada caso, para apoyar y orientar a las personas en tu comunidad.

En el módulo 1 aprendiste que la violencia contra la mujer por razones de género se da cuando los derechos de una mujer son vulnerados por considerarla inferior al hombre. Conforme a ello, cuando evalúes los casos que se presentan en tu comunidad, debes detectar si en ellos hay indicios de agresión, violencia o sometimiento de la mujer debido a su género.

Por ejemplo:

Julia y Pedro trabajan como abogados en un despacho jurídico. Este día, ambos decidieron solicitar a su jefe un aumento de salario. Terminada la conversación, su jefe informó que únicamente aumentaría el salario de Pedro en compensación a su excelente desempeño, lo que les pareció injusto, pues, de los dos, Julia atiende a la mayor parte de clientes.

Si evalúas la situación, notarás que no hay una justificación lógica para el comportamiento del jefe. Su motivo de favorecer a Pedro por encima de Julia no se basa en una razón de desempeño, como él afirma, ya que Julia trabaja más de lo que trabaja Pedro; entonces puedes intuir que la razón oculta del jefe es, simplemente, que Julia es mujer.

Manifestaciones de violencia de género

La violencia contra las mujeres se categoriza con respecto a su tipo y ámbito de manifestación, facilitando su clasificación como delito, según corresponde. Instrumentos internacionales como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Convención Belém Do Pará concuerdan en que la violencia contra las mujeres incluye actos de violencia física, sexual y psicológica, manifestados en 3 ámbitos:

A

Ámbito doméstico o privado:

cuando el agresor comparte o ha compartido domicilio con la víctima;



B

Ámbito colectivo o público:

cuando es cometida por cualquier persona; y



C

Ámbito Estatal:

cuando es perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.



Tabla 1: Tipos y ámbitos de manifestación de la violencia contra las mujeres

Ámbito de desarrollo	Comprende
Doméstico: Familia o unidad doméstica, parejas u otra relación interpersonal, etc.	<ul style="list-style-type: none"> -Violación -Maltrato -Abuso sexual -Violencia relacionada con la dote -Otros
Colectivo: comunidad, trabajo, escuela, instituciones de salud, etc.	<ul style="list-style-type: none"> -Violación -Abuso sexual -Tortura -Trata de personas -Prostitución forzada -Secuestro -Acoso e intimidación sexual -Otros
Estatal: Estado y otras instituciones gubernamentales	-Perpetración o tolerancia

Fuente: Elaboración propia, con información recopilada de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará”. Artículo 2. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>; y de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Artículo 2. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Tipos de violencia de género

Tomando como base a ONU Mujeres, se conviene en definir y diferenciar los tipos de violencia contra las mujeres de la siguiente forma:



Violencia económica:

Búsqueda y promoción de la dependencia financiera de la mujer, manteniendo, para ello, un control sobre sus recursos financieros ya sea impidiéndole acceder a ellos, prohibiéndole trabajar o imposibilitando su concurrencia a instituciones y/o realización de actividades potenciales para su crecimiento profesional.

Violencia psicológica:

Sometimiento de la mujer a un ambiente de inestabilidad mental y emocional, estimulando el miedo a través de la intimidación y de amenazas relacionadas con su persona, sus seres queridos o sus pertenencias, a fin de mantenerla en una condición de subordinación.



Violencia emocional:



Desvalorización de la mujer, por medio de críticas negativas e insultos constantes sobre su físico, sus acciones, sus pensamientos, sus capacidades, sus sentimientos, u otras cualidades o características, así como cualquier otro tipo de abuso verbal que busque degradar su identidad.

Violencia física:

Agresión física hacia la mujer, provocándole daño por medio de golpes, patadas, mordiscos, empujones, bofetadas, pellizcos, halones de cabello, quemaduras, heridas o cualquier otro tipo de acción que alterque contra su bienestar corporal, así como impedir su atención médica cuando sea necesario.



Violencia sexual:



Perpetrar cualquier actuación de carácter sexual que vaya en contra de la voluntad de la mujer, ya sea porque ella no ha otorgado su consentimiento o porque no pueda otorgarlo por ser menor de edad, padecer una discapacidad mental o encontrarse inconsciente por efectos de las drogas o el alcohol.

Violencia digital:

Cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, Internet, medios sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) contra una mujer por el hecho de serlo; tal como sucede con el ciberacoso con mensajes intimidatorios o amenazantes, compartir fotos de contenido explícito sin autorización (sexting), o la publicación de información privada o identificativa sobre la víctima (doxing).



La escala para casos de violencia contra la mujer por razones de género

Los casos de violencia contra la mujer por razones de género pueden clasificarse según su gravedad. Esta clasificación nos ayuda a proporcionar una respuesta adecuada y específica a la situación. Te mostramos a continuación la clasificación:

	Económica	Psicológica	Emocional	Física	Sexual
L e v e	<ul style="list-style-type: none"> ·Control esporádico de gastos 	<ul style="list-style-type: none"> ·Sarcasmo ·Tácticas para influir en el comportamiento, como la culpa 	<ul style="list-style-type: none"> ·Comentarios despectivos ocasionales ·Actitudes despectivas esporádicas 	<ul style="list-style-type: none"> ·Empujones o bofetadas ocasionales sin causar lesiones 	<ul style="list-style-type: none"> ·Comentarios sexuales inapropiados
M o d e r a d a	<ul style="list-style-type: none"> ·Restricciones frecuentes en el uso de dinero ·Prohibición de trabajar o estudiar 	<ul style="list-style-type: none"> ·Insinuaciones de consecuencias negativas si no se cumplen ciertas demandas 	<ul style="list-style-type: none"> ·Críticas frecuentes que disminuyen el autoestima ·Ignorar preocupaciones y emociones 	<ul style="list-style-type: none"> ·Golpes repetidos ·Uso de objetos para agredir ·Lesiones visibles, pero no graves 	<ul style="list-style-type: none"> ·Presión e insinuaciones constante para actos sexuales ·Contacto físico no consentido
S e v e r a	<ul style="list-style-type: none"> ·Privación total de recursos económicos ·Endeudamiento forzado ·Robo de ingresos o bienes 	<ul style="list-style-type: none"> ·Amenazas claras de daño físico u otro tipo hacia el agresor, la víctima o sus seres queridos ·Prohibición de contacto con amigos, familiares o compañeros de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> ·Insultos, gritos y burlas destructivas constantes ·Control de las emociones, haciendo dudar de su percepción de la realidad ·Humillación pública y constante 	<ul style="list-style-type: none"> ·Golpes severos ·Estrangulamiento ·Uso de armas ·Lesiones graves o permanentes ·Riesgo de muerte 	<ul style="list-style-type: none"> ·Violación ·Agresión sexual violenta ·Explotación sexual

¡Bien hecho, completaste el 2do. Módulo!



Evaluación Módulo 2

1. Ubica en los paréntesis de cada oración el literal respectivo a la respuesta correcta:

<input type="checkbox"/> Emocional	1. Búsqueda y promoción de la dependencia financiera de la mujer, manteniendo un control sobre sus recursos financieros.
<input type="checkbox"/> Física	2. Sometimiento de la mujer a un ambiente de inestabilidad mental y emocional, estimulando el miedo a través de la intimidación y de amenazas.
<input type="checkbox"/> Sexual	3. Desvalorización de la mujer, por medio de críticas negativas e insultos constantes sobre su físico, sus acciones, sus pensamientos, sus capacidades, sus sentimientos, u otras cualidades o características.
<input type="checkbox"/> Psicológica	4. Agresión física hacia la mujer, provocando daño por medio de acciones que alterque contra su bienestar corporal, como golpes, patadas o empujones.
<input type="checkbox"/> Económica	5. Perpetrar cualquier actuación de carácter sexual que vaya en contra de la voluntad de la mujer.
<input type="checkbox"/> Digital	6. Cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones.

2. Ubica en el siguiente mapa de llaves, los siguientes casos de violencia de acuerdo con su escala de gravedad:

-Endeudamiento forzado, -Comentarios despectivos ocasionales, -Sarcasmo, -Prohibición de trabajar o estudiar, -Violación sexual, -Golpes severos

LEVE	}
MODERADA	
SEVERA	

3. Selecciona la respuesta que corresponda a cada caso planteado

1

Caso:

Celeste y Steven son pareja desde hace un año. Para el festejo de su primer aniversario, Steven le pidió a Celeste si podía solicitarle un préstamo en el banco para comprar un auto nuevo. Celeste no estaba muy convencida de hacerlo, pues la camioneta que ya poseía Steven estaba prácticamente nueva. Celeste comentó a Steven que no le parecía una buena idea, sobre todo porque ella se encontraba aun pagando el préstamo que solicitó para que Steven pudiera viajar a Estados Unidos en su cumpleaños. Steven, al escuchar la justificación de su novia, se molestó y respondió diciendo que su deber como novia era apoyarle a cumplir sus deseos y si ella no lo comprendía, pues la relación no tenía sentido. Celeste, no queriendo agravar la situación, accedió nuevamente y prometió a Steven que iría al día siguiente a solicitar el préstamo.

1. ¿Qué tipo de violencia es?

- a) Económica
- b) Psicológica
- c) Emocional
- d) Física
- e) Sexual

2. ¿A qué escala de gravedad corresponde el caso?

- a) Leve
- b) Moderada
- c) Severa

2

Caso:

Pamela vive con su tía Josselin, quien no desaprovecha ni un solo día para recordarle que no tiene “la figura de una señorita”. Su tía se la vive criticando el aspecto físico de Pamela y, aunque no utiliza insultos ni palabras fuertes, sus comentarios suelen herir los sentimientos de Pamela, hasta el punto de afectar su autoestima.

1. ¿Qué tipo de violencia es?

- a) Económica
- b) Psicológica
- c) Emocional
- d) Física
- e) Sexual

2. ¿A qué escala de gravedad corresponde el caso?

- a) Leve
- b) Moderada
- c) Severa

3

MÓDULO



Red de atención a casos de violencia contra la mujer por razones de género

Antes de iniciar,

Escribe 3 instituciones que participan en la atención de casos de violencia contra la mujer por razones de género en tu país:

1 _____

2 _____

3 _____

Instituciones que participan en el proceso de atención a casos de violencia contra la mujer por razones de género

¿Sabías que la atención a víctimas de violencia por razones de género es obligación no solo de las instituciones judiciales sino de muchas otras entidades? Claramente, el listado específico dependerá de la ruta de atención que tenga cada país; sin embargo, estas son las más comunes:

A. Instituciones principales

1. Fiscalía:

Actúa en representación del Estado para garantizar que se haga justicia, mediante:



- Recepción de denuncias
- Investigación para recolección de evidencias (en coordinación con la Policía)
- Formulación de cargos contra el agresor y presentación a los tribunales
- Coordinación de peritaje para evaluación del impacto de la violencia en la víctima
- Solicitud a los Tribunales y Juzgados para aplicación de medidas de protección urgentes

2. Policía Nacional:

Juega un papel crucial en la protección inmediata de las víctimas:



- Recibe de denuncias de manera presencial, telefónica o en línea
- Da respuesta inmediata y de emergencia al lugar de los hechos
- Brinda protección inmediata con custodia policial temporal y traslado a refugios

Además, participa en el proceso de implementación de garantía legales:

- Documenta evidencia y toma testimonios de la víctima, del agresor y de testigos
- Coordina con peritos para obtención de pruebas complementarias
- Realiza detenciones preventivas de los agresores y los entrega a la Fiscalía para continuar con el proceso penal

3. Defensoría Pública

Proporciona asistencia legal gratuita a las víctimas:



- Representa de forma gratuita en audiencias y procedimientos judiciales
- Brinda asesoría legal sobre derechos y procedimientos para protección y reparación del daño
- Asiste en la presentación de denuncias ante autoridades
- Solicita a los tribunales medidas de protección urgentes
- Facilita mecanismos de resolución alterna de conflictos: mediación, negociación, conciliación, etc.
- Asiste en la realización de trámites legales y administrativos pertinentes a su situación
- Colabora con la policía, centros de salud, servicios sociales, ONG y otros para asegurar una respuesta y seguimiento integral al caso

4. Tribunales y juzgados:

Los tribunales y juzgados son los encargados de gestionar los casos de violencia de género, a través del dictamen de medidas de protección para la víctima y sentencias para el agresor, entre ellas:



Medidas de protección para la víctima	Sentencias para el agresor
<ul style="list-style-type: none">· Órdenes de restricción· Prohibición de residencia· Protección de menores· Custodia policial· Sustento económico y apoyo financiero· Provisión de vivienda	<ul style="list-style-type: none">· Prisión· Multas· Libertad condicional· Trabajo comunitario· Indemnización· Custodia y régimen de visita· Programas de reducción· Terapia psicológica

5. Ministerio de Salud:

Ofrecen asistencia integral a las víctimas de violencia, mediante:



- Atención inmediata brindada por personal de la red hospitalaria: médicos, enfermería, psicólogos/psiquiatras, etc.
- Servicios de salud como anticonceptivos de emergencia y pruebas de enfermedades de transmisión sexual; y psicológicos como consejería y terapia

Participa en el proceso de implementación de garantía legales, a través de:

- Aviso y derivación de casos a Fiscalía y/o Policía, u otras instituciones de protección de víctimas
- Peritaje médico/forense, mediante exámenes para documentar y recolectar evidencia

También contribuye en la aprobación de políticas y normativas, con:

- Desarrollo de protocolos de atención a víctimas de violencia por razones de género
- Formulación y promoción de políticas públicas que aborden la salud y el bienestar de las mujeres

6. Centros de atención integral:

Proporcionan servicios multidisciplinarios a las víctimas:



- Proveen refugio temporal para víctimas y sus hijos en situación de emergencia
- Facilitan servicios sociales como asistencia alimentaria, vivienda y empleo
- Implementan programas de rehabilitación y reinserción para ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas
- Proporcionan asesoría jurídica sobre derechos y procedimientos legales
- Brindan servicios de salud básicos
- Ofrecen consejería psicológica personalizada y terapia grupal
- Realizan campañas de sensibilización y educación comunitaria

B. Otras entidades

7. Organismos Internacionales

Proveen apoyo técnico y financiero para la implementación de programas y políticas de prevención y atención de la violencia de género. Además, promueven estándares internacionales y realizan investigaciones e informes sobre el tema.

8. Ministerios: Hacienda, Economía, Trabajo, etc.

Supervisan y coordinan las políticas públicas para prevenir y atender la violencia de género. Pueden desarrollar programas y campañas de prevención y protección.

9. Organizaciones no Gubernamentales (ONG's)

Brindan apoyo integral a las víctimas, incluyendo asesoramiento legal, apoyo psicológico, programas de empoderamiento y líneas telefónicas de ayuda y refugio. Realizan campañas de sensibilización y abogacía.

10. Escuelas y Universidades

Implementan programas educativos sobre igualdad de género, prevención de la violencia y derechos humanos desde una edad temprana. Pueden actuar como puntos de detección y apoyo para estudiantes víctimas.

11. Asociaciones vecinales

Actúan como redes de apoyo local, promoviendo la sensibilización y proporcionando recursos y apoyo a las víctimas. Pueden organizar actividades comunitarias para la prevención de la violencia.

12. Medios de comunicación locales y nacionales

Difunden información sobre la violencia de género, creando conciencia y educando a la población. Pueden desempeñar un papel crucial en la sensibilización y la denuncia pública de casos.

¡Bien hecho, completaste el 3er. Módulo!



Evaluación Módulo 3

1. Escribe las instituciones en el espacio de la función que le corresponde (*Puede que una o varias instituciones vayan asignadas a una función*)

-Fiscalía, -Policía Nacional, -Defensoría Pública, -Tribunales y juzgados, -Ministerio de Salud, -Centros de Atención Integral

	Gestiona los casos de violencia de género, a través del dictamen de medidas de protección para la víctima y sentencias para el agresor
	Brinda asesoría sobre derechos y procedimientos legales para protección y reparación del daño
	Ofrecen asistencia integral a las víctimas de violencia, mediante atención inmediata brindada por personal de la red hospitalaria: médicos, enfermería, psicólogos/psiquiatras, etc.
	Formula cargos contra el agresor y los presenta ante los tribunales y juzgados
	Documenta evidencia y toma testimonios de la víctima, del agresor y de testigos
	Representa de forma gratuita en audiencias y procedimientos judiciales
	Proveen refugio temporal para víctimas y sus hijos en situación de emergencia

2. Lee el siguiente caso y luego responde:

Laura es una mujer de 35 años que viven en la comunidad "Los Girasoles". Ella y Julián se casaron hace aproximadamente un año. Su matrimonio parecía perfecto hasta que, luego de cumplir 4 meses de casados, Julián comenzó a tratar diferente a Laura a tal punto que, cada vez que llegaba ebrio a casa, la agredía físicamente. A pesar de que Laura intentaba ocultar las marcas y moretones provocados por los golpes de Julián, sus vecinos escuchaban siempre sus peleas y eran conscientes de la situación.



Una noche de viernes, los vecinos escucharon como las cosas en la casa de Laura y Julián se salían de control; escuchaban gritos y sollozos por parte de Laura, suplicándole a Julián que se calmara. Los vecinos, al ver que la situación no mejoraba, decidieron contactar a César, facilitador judicial, para que interviniera.



Imagina que eres César

1. ¿A qué institución reportarías el caso para brindar protección inmediata a la víctima?

- a) *Fiscalía*
- b) *Policía Nacional*
- c) *Defensoría Pública*
- d) *Tribunales y juzgados*
- e) *Ministerio de Salud*
- f) *Centros de Atención Integral*

2. ¿A qué institución debes acompañar a la víctima para que reciba atención inmediata brindada por personal de la red hospitalaria: médicos, enfermería, psicólogos/psiquiatras, etc.?

- a) *Fiscalía*
- b) *Policía Nacional*
- c) *Defensoría Pública*
- d) *Tribunales y juzgados*
- e) *Ministerio de Salud*
- f) *Centros de Atención Integral*

3. ¿A qué institución debes orientar a la víctima para que denuncie el caso?

- a) *Fiscalía*
- b) *Policía Nacional*
- c) *Defensoría Pública*
- d) *Tribunales y juzgados*
- e) *Ministerio de Salud*
- f) *Centros de Atención Integral*

Nociones para la atención a la violencia contra la mujer por razones de género

4 MÓDULO



Pero primero,

Haz una lluvia de ideas e identifica 3 acciones que podrías realizar en tu comunidad, para cada fase de atención a la violencia contra la mujer por razones de género

Prevención	Atención	Sanción	Erradicación



La atención de casos de violencia contra la mujer por razones de género

Ya hemos aprendido que la violencia contra la mujer por razones de género puede manifestarse en diversas formas y clasificarse según diversos tipos. Ahora aprenderás que existen diversos modos de atención, según sea el objetivo buscado.

A. Atención según gravedad del casos de violencia contra la mujer por razones de género

Primero, es importante tener en cuenta que la violencia contra las mujeres por razones de género debe atenderse conforme a su nivel de complejidad. En el módulo 2 aprendiste que la gravedad del caso se clasifica en 3 niveles: leve, moderada y severa; pues, así también podemos clasificar su atención.

Te lo mostramos a continuación:

	¿Qué atención necesita?	¿Quién lo atiende?
L e v e	<ul style="list-style-type: none"> ·Intervenciones educativas y de concientización ·Asesoramiento y apoyo emocional ·Mediación y programas de resolución de conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> ·Policía ·Defensoría Pública ·Escuelas y Universidades ·Medios de comunicación ·Ministerios ·Organismos Internacionales ·Asociaciones vecinales ·ONG
M o d e r a d a	<ul style="list-style-type: none"> ·Servicios de atención integral: psicológica, medica, legal ·Medidas de protección temporales (ordenes de restricción) ·Programas de rehabilitación para agresores 	<ul style="list-style-type: none"> ·Fiscalía ·Policía ·Defensoría Pública ·Tribunales y Juzgados ·Centros de atención integral ·Ministerio de Salud ·ONG
S e v e r a	<ul style="list-style-type: none"> ·Intervenciones de emergencia (refugio, línea de ayuda) ·Acciones legales inmediatas y medidas de protección judicial ·Apoyo médico y psicológico intensivo ·Programas de rehabilitación y reinserción para las víctimas 	<ul style="list-style-type: none"> ·Fiscalía ·Policía ·Defensoría Pública ·Tribunales y Juzgados ·Cortes y Organismos Internacionales ·Centros de atención integral ·Ministerio de Salud ·ONG

B. Ciclo de atención a casos de violencia contra la mujer por razones de género

Segundo, para erradicar el problema es necesario mantener una atención constante en los espacios donde se genera.

El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, del Gobierno de México (4), describe 4 modelos de atención: prevención, atención, sanción y erradicación. Con base en ellos, el PIFJ/OEA propone un ciclo permanente de atención que debería practicarse en las comunidades:

Prevenir:

Iniciamos con la prevención de la violencia, es decir, evitar que suceda. En esta primera fase del ciclo, nos enfocamos en realizar cualquier acción que permita erradicar la violencia, a través de la modificación de patrones de comportamiento basados en estereotipos de hombre y mujer.



¿Cómo prevengo?

La concientización del tema es clave durante esta etapa del ciclo; es importante que las personas entiendan cuando un comportamiento puede ser causante de violencia. Para ello, puedes:

Realizar charlas sobre igualdad de género, derechos de las mujeres y prevención de la violencia: puedes impartir 2 charlas al mes, bajo un lenguaje coloquial e interactivo para que las personas se muestren interesadas y comprendan a totalidad los puntos centrales de tu explicación.

Distribuir material educativo en escuelas, centros comunitarios y espacios públicos. Pueden ser volantes, folletos, afiches u otro tipo de material que no exceda de una página. La información que se comunique a través de estos debe ser puntual y resumida. Puedes repartirlo a las personas o pegarlo en postes o paredes ubicadas en lugares donde generalmente haya mucha concurrencia de personas.

Atender:

La segunda etapa del ciclo es la atención; esto se logra mediante estrategias para brindar acceso a la justicia a mujeres que han sufrido violencia por razones de género, así como servicios integrales. La idea es favorecer un apoyo inmediato y continuo a las víctimas.



¿Cómo atiendo?

Provisión de servicios:

Puedes realizar mediación o conciliación de conflictos leves y, en los casos que no ameritan de tu intervención como mediador, puedes brindar asesoría a la víctima respecto a procesos o recursos judiciales aplicables a su situación.

Acompañamiento a instituciones para atención inmediata:

Si la víctima lo requiere puedes acompañarle y acercarle a las instituciones que le brinden atención urgente: hospitales, policía, centros de atención, etc. Tu compañía puede ayudarle a sentirse segura y apoyada para seguir con el proceso.

Sancionar:

Seguimos con la tercera etapa del ciclo, que se refiere a estrategias para establecer consecuencias jurídicas para el agresor. En este punto, el objetivo es garantizar que los perpetradores de violencia de género enfrenten consecuencias legales y se responsabilicen de sus acciones.



¿Cómo atiendo?

Orientación de casos a juzgados y tribunales: en tu función de facilitador/a, orientadora o conciliador/a seguramente no podrás ejercer medidas que castiguen a los agresores; sin embargo, sí puedes participar en el proceso de sanción, a través de la orientación y remisión de casos graves a los juzgados para que ahí se establezcan consecuencias jurídicas según lo amerite la situación. Tu trabajo en este punto es clave, pues en tu comunidad puedes identificar los casos que requieran de la intervención del Juez y asegurarte de que las víctimas recurran a él para obtener justicia.

Reparar:

La última etapa del ciclo consiste en buscar estrategias para la reparación y transformación del daño causado; esto comprende la indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.



¿Cómo reparo?

Asesoría y acompañamiento a instituciones para seguimiento al caso:

Con ello aseguras que las víctimas recurran a mecanismos para la compensación económica y la restitución de bienes, así como a programas de vivienda, empleo y rehabilitación psicológica y emocional. Puedes hacer una lista de programas que conozcas en país o provincia, para recomendarlos cuando sea necesario.

Facilitar la reintegración de las víctimas en la comunidad mediante apoyo educativo:

Puedes indicar a las personas cercanas a la víctima la forma correcta de tratarle: cómo hablarle, qué preguntar y qué no, formas de dar apoyo, etc.

¡Bien hecho, completaste el 4to. Módulo!



Evaluación Módulo 4

1. Une con una línea el tipo de atención según la clasificación de gravedad del caso

LEVE

- 1) Intervenciones educativas y de concientización
- 2) Medidas de protección temporales (órdenes de restricción)
- 3) Programas de rehabilitación para agresores
- 4) Asesoramiento y apoyo emocional

MODERADA

- 5) Intervenciones de emergencia (refugio, línea de ayuda)
- 6) Acciones legales y medidas de protección judicial inmediatas
- 7) Mediación y programas de resolución de conflictos

SEVERA

- 8) Apoyo médico y psicológico intensivo
- 9) Servicios de atención integral: psicología, médica, legal
- 10) Programas de rehabilitación y reinserción para las víctimas

2. Imagina que eres facilitador/orientadora judicial o conciliador en equidad en tu comunidad y te solicitan tu intervención en los siguientes casos.

Selecciona el tipo de atención que debe darse a cada uno, según el ciclo de atención a casos de violencia contra la mujer por razones de género

1

A María su pareja la controla extremadamente. Tiene prohibido salir de casa sin su permiso y hablar con amigos a menos que él se lo autorice. María vive con miedo constante, pues, la tiene amenazada con hacerle daño a ella y a su madre, quién también vive con ellos, si decide desafiarlo.



a)Prevenir, a través de charlas y material educativo en lugares públicos

b)Atender a través de mediación o conciliación del caso u acompañamiento a instituciones de atención: hospitales, centros de atención, etc.

c)Sancionar, a través de orientación de casos a juzgados o tribunales

d)Reparar, a través de asesoría y acompañamiento a centros de atención integral

2 A Julia la excluyen de algunas actividades realizadas por el grupo de jóvenes de su municipalidad. Este día le impidieron inscribirse en el equipo de fútbol para el torneo del sábado, lo cual le parece injusto, pues el equipo de la otra municipalidad, contra el cual jugarán, tiene como capitana a su prima Natalia. Julia incluso intentó negociar con los integrantes del grupo de jóvenes para que la dejen participar; sin embargo, la respuesta que le dieron fue que las mujeres no pueden jugar al fútbol y que si no le parece esa idea que mejor se salga del grupo de jóvenes.



a)Prevenir, a través de charlas y material educativo en lugares públicos

b)Atender a través de mediación o conciliación del caso u acompañamiento a instituciones de atención: hospitales, centros de atención, etc.

c)Sancionar, a través de orientación de casos a juzgados o tribunales

d)Reparar, a través de asesoría y acompañamiento a centros de atención integral

3 Jacobo es un estudiante de ciencias jurídicas que recientemente aprendió sobre el derecho a recibir atención médica prenatal durante el embarazo. Le pareció un tema súper importante; incluso se dio cuenta que en su comunidad ha habido muchos casos de mujeres a las que se les ha negado este derecho, pues las personas desconocen del tema. A su mente vinieron casos como el de su amiga Paola y el de su tía Lourdes. Jacobo quiere hacer algo para concientizar a sus vecinos y así evitar futuras vulneraciones.



a)Prevenir, a través de charlas y material educativo en lugares públicos

b)Atender a través de mediación o conciliación del caso u acompañamiento a instituciones de atención: hospitales, centros de atención, etc.

c)Sancionar, a través de orientación de casos a juzgados o tribunales

d)Reparar, a través de asesoría y acompañamiento a centros de atención integral

Páginas de respuestas

Módulo 1:

1. ¿Qué es la violencia contra la mujer por razones de género?

b) Cualquier acto perjudicial cometido en contra de una mujer, debido a considerar su clasificación biológica y sociocultural como inferior.

2. ¿Qué dice el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos sobre su definición?

c) Toda persona posee derechos y libertades por el hecho de ser humano, sin distinción alguna de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra índole.

Enunciado	Falso	Verdadero
Las y los seres humanos pueden renunciar a tener derechos humanos	X	
La violencia por razones de género es ejercida sólo por los hombres.	X	
La Convención Belém Do Pará señala que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia.		X
La condición de vulnerabilidad de las mujeres es provocada únicamente por criterios económicos.	X	

Módulo 2:

(3) Emocional	1. Búsqueda y promoción de la dependencia financiera de la mujer, manteniendo un control sobre sus recursos financieros.
(4) Física	2. Sometimiento de la mujer a un ambiente de inestabilidad mental y emocional, estimulando el miedo a través de la intimidación y de amenazas.
(5) Sexual	3. Desvalorización de la mujer, por medio de críticas negativas e insultos constantes sobre su físico, sus acciones, sus pensamientos, sus capacidades, sus sentimientos, u otras cualidades o características.
(2) Psicológica	4. Agresión física hacia la mujer, provocando daño por medio de acciones que alterque contra su bienestar corporal, como golpes, patadas o empujones.
(1) Económica	5. Perpetrar cualquier actuación de carácter sexual que vaya en contra de la voluntad de la mujer.
(6) Digital	6. Cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones.

Páginas de respuestas

LEVE	-Comentarios despectivos ocasionales -Sarcasmo
MODERADA	-Prohibición de trabajar o estudiar
SEVERA	-Endeudamiento forzado -Violación sexual -Golpes severos

1 Caso:

1. ¿Qué tipo de violencia es?

a) *Económica*

2. ¿A qué escala de gravedad corresponde el caso?

c) *Severa*

2 Caso:

1. ¿Qué tipo de violencia es?

c) *Emocional*

2. ¿A qué escala de gravedad corresponde el caso?

b) *Moderada*

Módulo 3:

-Tribunales y juzgados	Gestiona los casos de violencia de género, a través del dictamen de medidas de protección para la víctima y sentencias para el agresor.
-Defensoría Pública -Centros de Atención Integral	Brinda asesoría sobre derechos y procedimientos legales para protección y reparación del daño
-Ministerio de Salud	Ofrecen asistencia integral a las víctimas de violencia, mediante atención inmediata brindada por personal de la red hospitalaria: médicos, enfermería, psicólogos/psiquiatras, etc.
-Fiscalía	Formula cargos contra el agresor y los presenta ante los tribunales y juzgados
-Policía Nacional	Documenta evidencia y toma testimonios de la víctima, del agresor y de testigos
-Defensoría Pública	Representa de forma gratuita en audiencias y procedimientos judiciales
-Centros de Atención Integral	Proveen refugio temporal para víctimas y sus hijos en situación de emergencia

Páginas de respuestas



Imagina que eres César

1. ¿A qué institución reportarías el caso para brindar protección inmediata a la víctima?

b) *Policía Nacional*

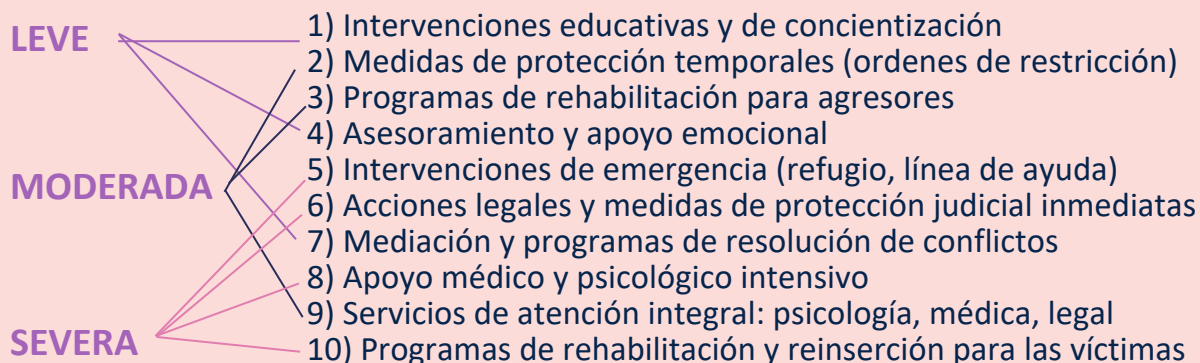
2. ¿A qué institución debes acompañar a la víctima para que reciba atención inmediata brindada por personal de la red hospitalaria: médicos, enfermería, psicólogos/psiquiatras, etc.?

e) *Ministerio de Salud*

3. ¿A qué institución debes orientar a la víctima para que denuncie el caso?

a) *Fiscalía*

Módulo 4:



Caso 1 c) Sancionar, a través de orientación de casos a juzgados o tribunales

Caso 2 b) Atender a través de mediación o conciliación del caso u acompañamiento a instituciones de atención: hospitales, centros de atención, etc.

Caso 3 a) Prevenir, a través de charlas y material educativo en lugares públicos

¡Felicidades!

Completaste el
Manual de Autoaprendizaje sobre
"Atención integral en casos de violencia
contra la mujer por razones de género"



Caja de herramientas pedagógicas



* Semáforo de la Violencia de Género



¿En qué consiste esta herramienta?

Un Semáforo de la Violencia de Género es una herramienta visual y educativa que clasifica los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres por razones de género, de acuerdo con sus niveles: libre de violencia, leve, moderada y severa. Como en un semáforo, a cada color le corresponde un nivel para representarlo de manera comprensible e ilustrativa:

VERDE

(libre de violencia):

No se presentan comportamientos ni actitudes violentas, y es posible prevenir que se den en el futuro.

AMARILLO

(leve):

Comportamientos que pueden parecer menos graves pero que son indicativos de violencia y pueden escalar si no se abordan.

ANARANJADO

(moderado):

Comportamientos que causan un daño significativo y que requieren intervención inmediata.

ROJO
(severa):

Comportamientos extremadamente dañinos y peligrosos que requieren acción urgente y protección para la víctima.

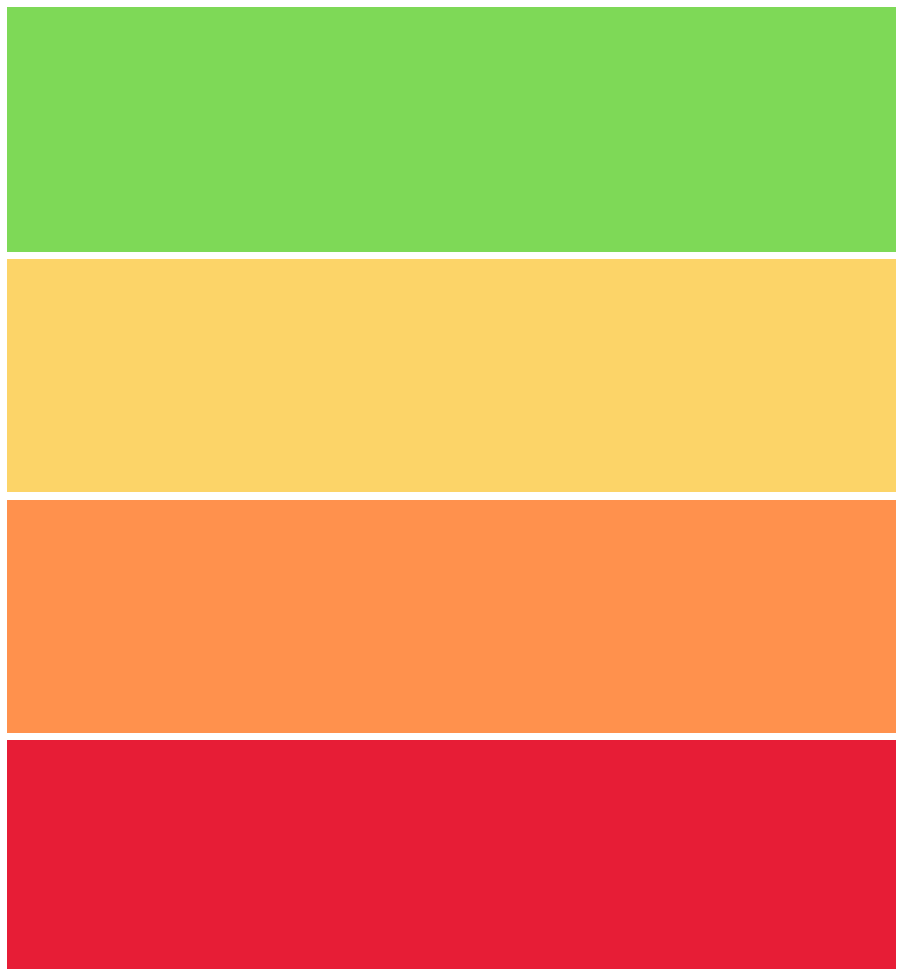
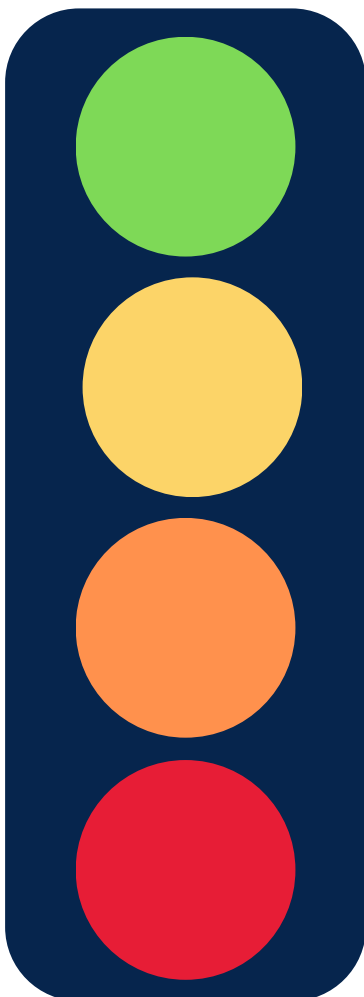
¿Para qué me servirá?

Esta herramienta puede ser utilizada tanto para que evalúes y clasifiques el nivel de violencia al que se enfrentan las personas víctimas de violencia de género que atiendas, como para educar y sensibilizar a otras personas de tu comunidad sobre el tema en espacios como charlas o conversatorios.

¿Cómo la utilizo?

Escribe ejemplos de los tipos de violencia en cada una de las luces del semáforo (en el caso del amarillo, anaranjado y rojo) de acuerdo con su nivel de leve, moderado y severo, y utiliza el espacio de la verde aquellas señales de vivir una vida libre de violencia. En los recuadros fuera del semáforo, coloca ejemplos de acciones que pueden realizarse para atender estos casos de violencia, de acuerdo con el color del nivel que representan.

Ya sea que estés impartiendo una charla sobre el tema en tu comunidad u orientando a una víctima de violencia por razones de género, puedes retomar esta herramienta para identificar el nivel y tipo de violencia al que se enfrenta, así como motivarla a alcanzar el color verde del semáforo y vivir una vida libre de violencia.



* Guía de entrevista - ¿Qué preguntar y qué no?

¿En qué consiste esta herramienta?

Una Guía de Entrevista es un recurso que contiene indicaciones o directrices sobre cómo realizar entrevistas a víctimas de violencia de género, incluyendo el tipo de preguntas que puedes hacer y cuáles debes evitar en el abordaje de estos casos.

¿Para qué me servirá?

Esta herramienta sirve para obtener información relevante sobre los casos que atiendas, así como te ayuda a asegurar que las entrevistas con personas víctimas de violencias se lleven a cabo de manera respetuosa y empática, sin causar un daño adicional ni caer en la revictimización.

¿Cómo la utilizo?

Ten a la mano esta lista de preguntas al momento de realizar una entrevista. Recuerda introducir la entrevista explicando su propósito y asegurando la confidencialidad, así como mencionando a la víctima que puede detener la entrevista en cualquier momento y que no está obligada a responder ninguna pregunta que le haga sentir incómoda.



Preguntas que puedo hacer:	Preguntas que debo evitar:
<p>1. ¿Puedes contarme lo que ha sucedido?</p> <p>2. ¿Cómo reaccionaste ante esta situación?</p> <p>3. ¿Puedes describir cómo te ha afectado esta situación?</p> <p>4. ¿Cómo te sientes ahora en relación a lo sucedido?</p> <p>5. ¿Hay alguien de tu confianza a quién podamos contactar para que te apoye?</p> <p>6. ¿Cómo te podemos ayudar mejor en este momento?</p> <p>¿Qué recursos o apoyos sientes que necesitas en este momento?</p>	<p>1. ¿Por qué no pediste ayuda antes?</p> <p>2. ¿Cuántas veces ha sucedido esto antes?</p> <p>3. ¿Hiciste algo que pudiera haber provocado esto?</p> <p>4. ¿Puedes describir exactamente cómo te golpeó/insultó?</p> <p>5. ¿Por qué no intentaste calmar la situación?</p> <p>6. ¿Por qué sigues / mantienes contacto con esa persona?</p> <p>¿Estás seguro/a de que no fue un malentendido o estás exagerando?</p>

* Ruta de atención a casos de violencia contra la mujer por razones de género



¿En qué consiste esta herramienta?

Una ruta de atención es una guía estructurada para abordaje de víctimas, a través de diversas etapas de atención y apoyo.

¿Para qué me servirá?

Esta herramienta sirve para proporcionar una atención coordinada y eficiente, facilitando el acceso a recursos y servicios y garantizando la justicia y la restauración de derechos.

¿Cómo la utilizo?

Primero, llena cada espacio con las instituciones que en tu país gestionen cada etapa del proceso de atención a casos de violencia contra la mujer por razones de género.

Luego, cada que se te presente un caso, indica con un cheque qué es lo que necesita. Esto te ayudará a definir con mayor facilidad a qué institución debes orientar o acompañar a la víctima.

1 Especifica el caso:



2 Requiere apoyo con la denuncia:

Sí

No

3 ¿A dónde acudo?

4 ¿Qué más necesita?

Seguimiento y evaluación del caso

Atención física y/o emocional

Refugio

Programas de vivienda, empleo y reintegración de la víctima

Primeros auxilios y valoración médica

Programas de rehabilitación psicológica y emocional

5 ¿Hacia dónde oriento/acompaño?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- MESECVI (2017). Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém Do Pará. Cita sobre Guía para la Aplicación... Página 17. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/TercerInformeHemisferico-ES.pdf>
- MESECVI (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará”. Artículo 1. Brasil. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- ONU (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 2. Disponible en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (s.f.). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Nueva York. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- **Enlaces:**
 1. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
 2. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
 3. <https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp>
 4. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873152/MODELO_DE_ATE_NCI_N_VF.PDF

**¡Construyamos
un mundo mejor
para TODAS y
TODOS!**



OEA | Facilitadores
JUDICIALES